

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.951.-Don GABRIEL LEON MOLINA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objedor de Concencia) sobre denegación al recurrente la condición de Objedor de Concencia.-6.611-E.
- 19.067.-Don MAJID JAFFARIAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-3-1989 sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra la resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 7-9-1988 por la que se deniega el permiso de residencia.-6.615-E.
- 19.069.-TRANSPORTES CANDI, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-3-1988 sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra la resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se impone una sanción de multa al recurrente por pretendida infracción del artículo 1 del Real Decreto 880/1981, en relación con los artículos 25.1 y 26.3 de la Orden de 28-10-1981 y artículo 10.4 del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo.-6.613-E.
- 19.071.-NORCA, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior, sobre la desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo, promovido contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 10-10-1988, denegando la solicitud de realizar un proyecto complementario de obras para el pago de los excesos de obra ejecutados en la construcción de una casa cuartel en Játiva (Valencia).-6.612-E.
- 19.073.-NORCA, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior, sobre desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo, promovido contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 10-10-1988, denegando la solicitud a realizar proyecto complementario de obra ejecutados en la construcción de una casa cuartel en Dalías (Almería).-6.614-E.
- 19.080.-Don MIGUEL ANGEL RIÑON MARTI contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1989 sobre desestimar petición del recurrente pase a situación de retiro.-6.609-E.
- 19.081.-Don ANTONIO LORENZO VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1989 sobre desestimar petición del recurrente pase a situación de retiro.-6.610-E.
- 19.083.-Don JUAN JIMENEZ CORDOBA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1989 sobre desestimar petición del recurrente pase a situación de retiro.-6.608-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.971.-RAMAC, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-3-1988 sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 28-7-1987 por la que se deniega el abono de la cantidad correspondiente a la certificación número 2 de las obras de instalaciones complementarias en la Comisaría de Fuenlabrada (Madrid).-6.622-E.
- 18.986.-Don ANGEL PATROCINIO ESPINEL CID contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre denegación de situación de retiro a petición propia.-6.621-E.
- 18.992.-CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS CSIF contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre exclusión de las negociaciones del Protocolo propuesto por el MEC como documento anexo al Acuerdo de 19-11-1988 y actos y acuerdos del MEC.-6.623-E.
- 18.994.-Doña MARIA MATEO MARTINEZ y siete más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre derechos lingüísticos vulnerados en el Colegio de los Huertos, de Barcelona.-6.624-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 203.786.-Junta de Andalucía (Consejería de la Presidencia) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 30 de noviembre de 1988, sobre Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Secretario.-6.088-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.346.-Compañía mercantil MERCADONA contra resolución de 24-1-1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo y por delegación de la Dirección Provincial del INEM de Valencia de 17-12-1987, sobre denegación de determinados beneficios solicitados, respecto a su empleado Ricardo Gil Rodríguez.-6.827-E.
- 48.397.-Don JUAN LUIS PEREZ-MULER, Procurador de estos Tribunales, en nombre y representación de Hoste, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 7-2-1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, anteriormente mencionada, sobre aprobación de una auditoria por las operaciones realizadas.-6.828-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de abril de 1989.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

PENATEM PHARMAZEUTISCHE FABRIK, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1-3-1985, por la que se concedió el registro de marca internacional número 477.115, «Benetton», que fue publicado en el «Boletín de la Propiedad Industrial» de 16-5-1985. Pleito al que ha correspondido el número 1.329 de 1986.-6.218-E.

ZUMOS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20-3-1985, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.064.058, consistente en la denominación «Cofrugi Fruits», de la clase 32, del nomenclátor oficial, a favor de la Sociedad «Agrupación Cooperativa Agraria Gerona, S.C.L.». Pleito al que ha correspondido el número 1.436 de 1986.-6.219-E.

SONY KABUSHIKI KAISHA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-7-1985, por la que se deniega la marca número 1.068.205, denominada

«Voyager Watchman». Pleito al que ha correspondido el número 2.108 de 1986.-6.221-E.

VICENTE PALOP ARCON, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18-6-1985, por la que se deniega el modelo industrial número 105.894 contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución de fecha 29-11-1985. Pleito al que ha correspondido el número 2.205 de 1986.-6.220-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

UNION CERVECERA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23-11-1983, por la que se concedió el nombre comercial 97.330, «Productos Kol, Sociedad Limitada», y contra desestimación expresa de 29-4-1985 del recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 1.675 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Secretario.-6.858-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

KAYSER ROTH CORPORATION, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-2-1985, por la que se concedió el registro de la marca número 1.057.226, denominada «Colesport». Pleito al que ha correspondido el número 1.418 de 1986.-7.170-E.

GESTION FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23-6-1986, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17-8-1984, por la que se denegó la marca número 1.046.186, «Gráfica», clase 36. Pleito al que ha correspondido el número 2.212 de 1986.-7.171-E.

W. R. GRACE CO., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-6-1985, por el que se denegó la concesión de la marca número 1.065.521, «Darfresh», y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición. Pleito al que ha correspondido el número 2.311 de 1986.-7.172-E.

E. I. DU PONT DE NMOURS AND COMPANY, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-7-1985, por el que se denegó la solicitud de registro de la marca número 1.054.540, «Karvin». Pleito al que ha correspondido el número 2.398 de 1986.-7.169-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1989.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

THE PARKER PEN COMPANY, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-3-1985, por el que se denegó la inscripción de la marca número 1.054.320, consistente en la denominación «Vector», así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 13-6-1985. Pleito al que ha correspondido el número 1.319 de 1986.-7.546-E.

Don ERMANO MORANDINI y don OSWALDO GIBELLI, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8-3-1985, por la que se concede el modelo de utilidad número 275.394/4 por «Dispositivo para la práctica de sesiones de magnetoterapia» contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución. Pleito al que ha correspondido el número 1.417 de 1986.-7.545-E.

PIKOLIN, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13-5-1985, por la que se concedió a don Norberto Rodríguez Carrilero el registro del modelo de utilidad número 275.919. Pleito al que ha correspondido el número 1.442 de 1989.-7.544-E.

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-3-1985, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» el 16-6-1985, por el que se denegó la marca española número 1.061.130, «Metro». Pleito al que ha correspondido el número 1.463 de 1986.-7.543-E.

MATTEL INC, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-7-1984, por la que se denegó el registro de la marca número 1.042.357 (clase 28 del nomenclátor), así como contra la resolución expresa del recurso de reposición de 25-2-1986. Pleito al que ha correspondido el número 1.468 de 1986.-7.542-E.

RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18-2-1985, por la que se denegó el registro de la marca número 1.058.342, «The Bridge». Pleito al que ha correspondido el número 1.475 de 1986.-7.541-E.

MARS ESPAÑA INC. Y CIA., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8-4-1985, por la que se concedió el registro de marca número 1.058.130, «Marsans». Pleito al que ha correspondido el número 2.400 de 1986.-7.540-E.

BRISTOL-MYERS COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-7-1985, por el que se deniega la solicitud de registro de marca número 1.066.001, «Keris», y posterior ampliación a la desestimación expresa del recurso de reposición de fecha 7-5-1987. Pleito al que ha correspondido el número 2.454 de 1986.-7.539-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1989.-El Secretario.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FRANCISCO JAVIER ACEDO CARRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.773 de 1988, contra Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre aprobación de la convocatoria que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-5.923-E.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don SEBASTIAN LEON VECINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.791 de 1987, contra Resolución de 10-7-1985, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-5.826-E.

Que por don FRANCISCO MOLINA CHAMORRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.793 de 1987, contra Resolución de 10-7-1985, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-5.827-E.

Que por don JUAN DE LA MATA LOZANO BELDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.801/1987, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29-10-1987.-5.824-E.

Que por don RODRIGO VALDECANTOS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.843 de 1987, contra Resolución de 17-2-1987, del Ministerio de Industria y Energía.-5.828-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUAN CARLOS BARCO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.269 de 1987, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, sobre abono de indemnizaciones correspondientes al tiempo que el recurrente permaneció como alumno de la Escuela Superior de Policía.-6.222-E.

Que por don ALFREDO RODRIGUEZ RICO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.925 de 1987, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre concurso de méritos.-6.223-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MARCELINO SANTOS MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.995 de 1987, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre jubilación forzosa por edad.-6.228-E.

Que por don ROMAN DE VICENTE JORNADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.247 de 1987, contra Resolución de la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre jubilación forzosa del recurrente.-6.227-E.

Que por don CARLOS ARANDA BAUTISTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.357 de 1989, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre jornada y retribuciones.-6.226-E.

Que por don FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 753 de 1988, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre supresión de la percepción del complemento de mañana y tarde.-6.225-E.

Que por don ROMAN DE VICENTE JORNADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.799 de 1988, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre jubilación forzosa.-6.224-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por «N.V. MAATSCHAPPIJKAASEN EX ORTHANDEL V.H. J.C. KEEG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 642 de 1989, contra la denegación de la marca número 497.511.-6.267-E.

Que por el Letrado don RICARDO GARCIA MEDINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 644 de 1989, contra la Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se sanciona a los recurrentes con suspensión de empleo y sueldo por cuatro días.-6.268-E.

Que por el Letrado don RICARDO GARCIA MEDINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 646 de 1989, contra la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos denegando al recurrente el derecho a percibir los pluses de penosidad por trabajos festivos y nocturnos.-6.269-E.

Que por el Letrado don RICARDO GARCIA MEDINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 648 de 1989, contra la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que se deniega la solicitud de que los tiempos de espera y presencia en destino fueran considerados como jornadas de trabajo.-6.270-E.

Que por «S.C. JOHNSON & SON, Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 650 de 1988, contra la concesión del registro de la marca número 1.129.062 «Malaquita».-6.271-E.

Que por el Letrado don RICARDO GARCIA MEDINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 652 de 1989, contra la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos desestimando el reconocimiento del derecho a percibir los pluses de penosidad por trabajos festivos y nocturnos.-6.273-E.

Que por el Letrado don RICARDO GARCIA MEDINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 654 de 1989, contra la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos denegando el reconocimiento del derecho a percibir los pluses de penosidad por trabajos en sábados.-6.272-E.

Que por «SASOL LIMITED» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 658 de 1988, contra la denegación de la marca número 1.140.651 «Sasolwaks».-6.274-E.

Que por la Procuradora doña AURORA GOMEZ-VILLABOA y MANDRI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 674 de 1989, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca 1.100.722, denominada «Orient Quartz».-6.275-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

COMPANIA DE HOSTELERIA TIHER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución tácita denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Interior de 9-3-1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 26-8-1987; recurso al que ha correspondido el número 1.033/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Secretario.-5.940-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Doña LUCIA GONZALEZ HERRERO, contra el Ayuntamiento de Coca (Segovia) por las peticiones contenidas en escritos de 9 de julio y 19 de octubre de 1988, por lo que denunciaba las actuaciones de enterramientos ilícita o sin las debidas licencias de don Elias de la Fuente Bermejo; recurso al que ha correspondido el número 295/1989.-5.901-E.

Don FELIX JOSE RUBIN DE CELIS, contra el acuerdo dictado por el Jurado Provincial de 20-12-1988, en el expediente 12.629, y contra el de 3-5-1988, confirmado este último por el de 20-12 al amparo del artículo 37 de la vigente Ley Reguladora.-5.900-E.

SAEZ MERINO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de 20-10-1987, por la que se concede la marca número 1.142.100, denominada «Valois», clase 29, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto con fecha 15-4-1988; recurso al que ha correspondido el número 306/1989.

PROMOCIONES URBANISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que acuerda la inscripción de la marca número 1.138.131, «Prouba Dos, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 325/1989.-5.902-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen

hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

SHOE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20-1-1988, por la que se concede la marca 1.133.026, denominada «Gti Lotus», clase 2.ª, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 29-4-1988; recurso al que ha correspondido el número 305/1989.-5.897-E.

Doña MARTINA MUÑOZ BLANCO y doña MARIA GARCIA CORONADO, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, de 5-9-1988, Pleno Corporativo, y de 9-5-1988-K, Comisión de Gobierno, sobre desalojo y demolición de quiosco de bebidas; recurso al que ha correspondido el número 326/1989.-5.898-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Secretario.-5.897-E.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JUSTO ALVARO CASTILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.418/1988, contra acuerdos de 29-7-1987 del Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, confirmando acta de infracción número 277/1987, y de 26-2-1988 del Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando alzada; expediente 7983/87, sobre sanción por infracción de ordenanzas y otras normas impuesta a don Justo Alvaro Castillo.-6.044-E.

Que por ANGEL FERNANDEZ DEMOLICIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.420/1988, contra acuerdos de 5-8-1987 del Director provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de infracción SH incoada en fecha de 20-1-1987 (acta 56/1987), y de 3-3-1988 del Director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada expediente 5.770/1987, sobre sanción por infracción de ordenanzas y otras normas impuesta a la Entidad AFEDSA.-6.045-E.

Que por SOCIEDAD ANONIMA DE REVISTAS, PERIÓDICOS Y EDICIONES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.421/1988, contra acuerdos de 7-10-1987 del Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, confirmando las actas 4.092 a 4.095/1987, y de 12-2-1988 del Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando el recurso de alzada expediente 9.683/1987, sobre liquidación de cuotas efectuadas a la Empresa «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones».-6.046-E.

Que por SOCIEDAD ANONIMA DE REVISTAS, PERIÓDICOS Y EDICIONES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.422/1988, contra acuerdos de 23-1-1987 del Direc-

tor provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, confirmando las actas 517 y 518/1987, y de 9-10-1987 del Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando el recurso de alzada expediente 6.137/1987, sobre liquidación de cuotas efectuadas a la Empresa «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones».-6.047-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 5 de abril de 1989.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANGEL INFANTE LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 271/1989, contra resolución del Jefe de Extinción de Incendios, de fecha 28-2-1989, que suspende al recurrente por tres meses de sus funciones.-6.042-E.

Que por don ANTONIO ALMAGRO PITA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 407/1989, contra resolución de la Delegación de Hacienda Especial de Madrid, de fecha 1-3-1989, sobre suspensión tributaria, artículos 24, 14 y 18.-6.043-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 6 de abril de 1989.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MARINO TURIEL GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.788/1988, contra resolución de 15-8-1988, de la Junta de Clasificación y Revisión, referencia Junta/28, R/85, sobre clasificación y revisión de reclutamiento.-6.164-E.

Que por doña PURIFICACION MONCADA ARAGONES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.922/1988, contra la resolución de la Dirección General de fecha 7-10-1986 del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se le concede la mejora de la prestación de viudedad, en virtud de la resolución de 30-11-1972.-6.165-E.

Que por don VICENTE ALVAREZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.923/1988, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7-10-1986. La referencia es 41/egc Prestaciones 3R 391/86 mcb, sobre la denegación de pensión.-6.166-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.
Madrid, 7 de abril de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña Susana Polo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 573/1988, a instancias del «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Antonio Martínez Navarro,

contra doña Alicia Valverde Romero, don Francisco Valverde Sánchez y doña Josefa Romero Collado, sobre reclamación de 2.292.319 pesetas de principal más 800.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 20 de septiembre de 1989 y hora de las once diez, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta.-No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.479 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta y su avalúo

1.º Urbana.-Elemento número 40. Vivienda en planta segunda, número 7, tipo B, del edificio sito en Campello, carretera local A-91, de Alicante a Campello, kilómetro 14,500, en partida «La Illeta».

Inscripción: Inscrita al libro 287, folio 130, finca número 18.752 del Registro de la Propiedad de Alicante número 6.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.254.160 pesetas.

2.º Urbana.-Elemento número 41. Vivienda en planta segunda, número 8, tipo F, del edificio sito en Campello, carretera local A-191, de Alicante a Campello, kilómetro 14,500, en partida «La Illeta».

Inscripción: Inscrita al libro 287, folio 132, finca número 18.753 del Registro de la Propiedad de Alicante número 6.

Valorada, a efectos de subasta, en 5.859.797 pesetas.

3.º Urbana.-Número 22. Local comercial en los bajos del edificio sito en Campello, calle San Vicente, números 91, 92 y 93, en el barrio de Pescadores de Campello.

Inscripción: Inscrita al libro 300, folio 98, finca número 19.730 del Registro de la Propiedad de Alicante número 6.

Valorada, a efectos de subasta, en 3.446.660 pesetas.

4.º Urbana. Elemento número 16, piso 2.º, puerta número 5, planta 2.ª, del edificio en la calle San Pedro.

Inscripción: Inscrita al libro 261, folio 78, finca número 17.154 del Registro de la Propiedad número 6 de Alicante.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.328.448 pesetas.

5.º Vehículo «Lancia Prisma», matrícula A-9234-AG.

Valorado, a efectos de subasta, en 500.000 pesetas.

Vehículo «Fiat Uno Ties», matrícula A-5557-AV.

Valorado, a efectos de subasta, en 850.000 pesetas.

Vehículo «Maserati», Biturbo 425, matrícula A-5233-AS.

Valorado, a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.

Habiéndose solicitado por la parte ejecutante, de conformidad con el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el señalamiento para la segunda y tercera subastas, aquella con la rebaja del 25 por 100 y la última sin fijación de tipo, se señalan los días 20 de octubre de 1989 y 20 de noviembre de 1989, a las once diez horas, respectivamente.

Dado en Alicante a 30 de mayo de 1989.-La Magistrada-Juez, Susana Polo García.-El Secretario.-9.922-C.

ALMERIA

Edicto

Don Moisés Lazuén Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 578/1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Almería, contra doña Gádor Villacreces Bonilla y doña Angustias Ripollo Villacreces, domiciliadas en Berja, calle Riguarte, 28, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 26 de septiembre del actual año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 24 de octubre del corriente año, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera, y caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 24 de noviembre del presente año, sin sujeción a tipo, siendo también a las once.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la subasta de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a subastar los bienes uno por uno hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

Bienes objeto de subasta

1.º Almacén en planta baja, paraje de La Aldeilla, término de Dalías, con una superficie construida de 247 metros, linda: Norte, calle Navarro; sur, finca matriz de que se segrega; este, calle del Mercado, y oeste, María Paz Campoy Sánchez, teniendo su entrada por la calle Mercado.

Inscrita al folio 242, tomo 996, libro 338 de Dalías, finca 25.487.

Se valora el usufructo vitalicio en 2.400.000 pesetas.

Se valora el 21 por 100 de la nuda propiedad en 500.000 pesetas.

2.º Local comercial en planta baja de un edificio sito en Dalías, paraje de La Aldeilla, con una superfi-

cie construida de 148 metros cuadrados, de los que 20 metros 65 decímetros cuadrados corresponden al portal y caja de escaleras de acceso a la planta alta de viviendas. Linda: Frente, calle Aragón; derecha, entrando, calle de 6 metros de anchura; izquierda, portal y caja de escaleras y don José Barranco, y fondo, calle de 3 metros de anchura.

Inscrita al folio 53, tomo 1.075, libro 389 de Dalías, finca 30.861.

Se valora el usufructo vitalicio en 1.900.000 pesetas.

Se valora el 21 por 100 de la nuda propiedad en 400.000 pesetas.

3.º Vivienda tipo A, en planta alta de un edificio sito en Dalías, paraje de La Aldeilla, con una superficie construida de 81 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda de tipo B de la misma planta; izquierda, calle de 3 metros de anchura, y fondo, calle de 6 metros de anchura.

Inscrita al folio 55, tomo 1.075, libro 389 de Dalías, finca 30.863.

Se valora el usufructo vitalicio en 2.600.000 pesetas.

Se valora el 21 por 100 de la nuda propiedad en 700.000 pesetas.

4.º Vivienda tipo B, sita en la planta alta de un edificio sito en Dalías, paraje de La Aldeilla, con una superficie construida de 85 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: Frente, caja de escaleras y don José Barranco; derecha, calle Aragón; izquierda, vivienda A de la misma planta, y fondo, calle de 6 metros de anchura.

Inscrita al folio 57 del tomo 1.075, libro 389 de Dalías, finca 30.865.

Se valora el usufructo vitalicio en 2.600.000 pesetas.

Se valora el 21 por 100 de la nuda propiedad en 700.000 pesetas.

5.º Vivienda subvencionada tipo A, en el paraje de La Aldeilla o Pared, término de Dalías, número 5, de dos plantas, ocupando lo edificado una superficie de 34 metros 86 decímetros cuadrados en cada planta, teniendo a su espalda un patio cercado descubierto de 42 metros cuadrados de extensión superficial. La planta baja está dividida en estar-comedor, despensa, leñera, aseo y lavadero y la planta alta en tres dormitorios. Su superficie total es de 76 metros 86 decímetros cuadrados. Tiene su fachada orientada al oeste, y linda: izquierda, entrando, la de doña Adoración Ramos Fernández; derecha, don Gabriel Cerezueta, y espalda, escuelas nacionales de la barriada.

Inscrita al folio 52 vuelto, tomo 179, libro 59 de Dalías, finca 17.449.

Se valora la nuda propiedad en 500.000 pesetas.

Dado en Almería a 5 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Moisés Lazuén Alcón.—El Secretario.—3.489-3.

BARCELONA

Edictos

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.645/1980-1.ª, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por doña María Altayo Torrens, contra «Construcciones Gupasa, Sociedad Anónima», en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio, a las diez horas, los bienes embargados a «Construcciones Gupasa, Sociedad Anónima». Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 21 de septiembre, a las diez horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día

23 de octubre, a las diez horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Piso vivienda sexto, segunda puerta integrante parte de la planta sexta de la casa sita en Barcelona, carretera de la Bordeta, números 40, 42 y 44. Tiene acceso por la escalera general del edificio, y consta de comedor y varias dependencias, ocupando 74 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Frente, caja de escalera general; derecha entrando, piso vivienda sexta, tercera puerta; izquierda, proyección a chaflán formado por la calle San Roque y la carretera de la Bordeta; por arriba, planta ático, y por debajo, piso vivienda quinto, segunda puerta. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del total del inmueble de 4,017 por 100.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Barcelona, bajo el número 51.532, al folio 194, del tomo 1.423 del archivo, 983 de la sección segunda, segunda inscripción.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Barcelona, 30 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—3.508-16.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 669/1987-1.ª-1, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones de Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares —que litiga bajo el beneficio de justicia gratuita— representado por el Procurador don Ramón Feixó, contra la finca especialmente hipotecada por don José Ponsdomenech Ribas, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 3 de octubre de 1989, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 8.000.000 de pesetas por cada lote que se saca a subasta, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 7 de noviembre de 1989, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 7 de diciembre de 1989, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor don José Ponsdomenech Ribas, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Lote primero: Departamento número 3. Vivienda situada en la planta baja o cero del tipo «B», de 115 metros 71 decímetros cuadrados, con una terraza de 6 metros 18 decímetros cuadrados, del inmueble sito en Sant Pol de Mar, calle Abad Deas, 55 y 57.

Inscrita en el tomo 1.030, libro 47, folio 122, finca 3.243-N, inscripción primera.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Departamento número 4. Vivienda situada en la planta baja o cero del tipo «A», de 115 metros 50 decímetros cuadrados, con una terraza de 6 metros 36 decímetros cuadrados, del inmueble sito en Sant Pol de Mar, calle Abad Deas, 55 y 57.

Inscrita en el tomo 1.030, libro 47, folio 126, finca 3.245-N, inscripción primera.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Lote tercero: Departamento número 6. Vivienda situada en la primera planta alta del tipo «A», de 115 metros 50 decímetros cuadrados, con una terraza de 8 metros 3 decímetros cuadrados, del inmueble sito en Sant Pol de Mar, calle Abad Deas, 55 y 57.

Inscrita en el tomo 1.030, libro 47, folio 134, finca 3.249-N, inscripción primera.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dichas fincas se hallan inscritas todas en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Barcelona, 31 de mayo de 1989.—El Magistrado.—El Secretario.—4.817-A.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 59/1988-1.ª-1, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Anzizu —que litiga bajo el beneficio de justicia gratuita—, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Buenvenida Herrero y doña Antonia Biel Anadón, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 25 de septiembre de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 6.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 24 de octubre de 1989, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 28 de noviembre de 1989, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores don Luis Buenavida Herrero y doña Antonia Biel Anadón, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta: Parcela número 23-bis del plano de parcelación, en la heredad manso Devesa, del término municipal de San Salvador de Guardiola (Barcelona), de figura irregular, de superficie 4.800 metros cuadrados, y en su interior se halla una casachalé de planta baja solamente y se distribuye en varias habitaciones y servicios, con una superficie edificada de 60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.869, libro 39 de San Salvador de Guardiola, folio 118 vuelto, finca número 2.041, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 31 de mayo de 1989.—El Magistrado.—El Secretario.—4.881-A.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 597/1988 de registro, se sigue procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por Antonio María de Anzizu Furest, contra María Pilar Díaz Escañuela, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vía Layetana, número 10, piso sexto, 08003 Barcelona, el próximo día 18 de septiembre de 1989, a las once treinta horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 18 de octubre de 1989, a las once treinta horas, la segunda, y el día 15 de noviembre de 1989, a las once treinta horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca

en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad al que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca 9. Vivienda en piso segundo, puerta segunda, que tiene su acceso por la calle Bruguera, número 276, del edificio sito en Callela (Barcelona), esquina a la calle Cervantes, número 56. Ocupa una superficie útil aproximada de 80 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de escalera, por donde tiene su entrada, caja de ascensor y vivienda de la tercera puerta; derecha, entrando, vivienda de la primera puerta; izquierda, vuelo de la calle Cervantes, y fondo, vuelo de la calle Bruguera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 1.097 del archivo, libro 132 de Callela, al folio 77, finca número 9.543-N, inscripción quinta. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Barcelona, 1 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—4.880-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.051/1988-2.ª, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra doña María Teresa Domínguez Montagut y don Francisco Pueyo Miquel, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 4 de septiembre de 1989, 26 de septiembre y 19 de octubre del mismo año; en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 26 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 19 de octubre de 1989 en tercera subasta y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las once treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y en su caso, de la segunda subasta; y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también; en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Edificio destinado a vivienda unifamiliar, situado en Santa Eulalia de Ronsana, urbanización «Pineda de la Font d'Abrib», calle Vallbona, número 38; que constituye la parcela 93, que consta de planta baja, de una superficie de 38 metros cuadrados, distribuidos en dos habitaciones, aseo y trastero; planta primera, de una superficie de 80 metros cuadrados, distribuidos en comedor-estar, cocina, cuarto de baño y tres habitaciones. Todo ello edificado sobre un solar de una superficie de 648 metros cuadrados, equivalentes a 17.151 palmos 26 décimas de palmo cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 638, libro 15 de Santa Eulalia de Ronsana, folio 30, finca número 1.415, inscripciones tercera y sexta.

Valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.562.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 5 de junio de 1989.—El Secretario.—4.882-A.

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 927/1987-BI, promovidos por Consorcio Nacional Hipotecario contra José Manuel Regueiro Alzueta, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública

subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª, el día 22 de septiembre; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 27 de octubre, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 17 de noviembre y hora de las diez y cincuenta y cinco.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Número dos.—Local de la planta baja de la izquierda, mirando desde el frente, de 454 metros y 70 decímetros cuadrados de superficie, de los que 84 metros se destinan a local comercial y el resto a almacén, con acceso por el frente del edificio en la avenida del Generalísimo, números 60 y 72. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, portal y finca de esta pertenencia; izquierda, herederos de Sandiño, y fondo, herederos de Aranguren. Cuota: 37,500 por 100. La mencionada hipoteca fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol al tomo 1.855 del archivo, libro 433, folio 92 vuelto, finca número 37.598, inscripción tercera, el 3 de mayo de 1983.

Tasados, a efectos de la presente subasta, en 7.800.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario.—3.494-16.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don Fernando de Rosa Torner, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 567/1985, a instancia del Procurador don Emilio Olucha Rovira, en nombre y representación del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Piquer Simarro y doña Francisca Vicent Vernia, he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, la finca que al final se describirá, en los tipos,

condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las diez treinta horas del día 21 de septiembre de 1989.

La segunda, a las diez treinta horas del día 2 de noviembre de 1989.

La tercera, a las diez treinta horas del día 30 de noviembre de 1989.

Todas ellas en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, segunda planta.

Finca que se subasta

Parcela de terreno serradal, sita en el término de Burriana, partida de Novenes de Calatrava, de 12 metros de ancho por 51 de fondo, o sea, 612 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casita compuesta de sótano y planta de 7 metros de fachada o ancho por 7 metros de profundidad, o sea 49 metros cuadrados. Linda toda la finca: Por el norte, Dolores Arnau; sur, carretera particular de esta finca y de las colindantes; este, resto de finca de donde se segregó, que se reservó don Vicente Torrent Domingo, y oeste, Enrique Simarro.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules I al libro 155 de Burriana, folio 244, finca 20.488, inscripción tercera.

Valorada en 12.126.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 15 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando de Rosa Torner.—El Secretario.—9.924-C.

FERROL

Edicto

Don José Manuel Mariño Coteló, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol y su partido,

Por medio del presente hago público: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 163/1989, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Amalia Romero Fernández a instancia de don Manuel Romero Pita, representado por el Procurador señor Ontañón Castro, la cual se ausentó de su domicilio en El Val, lugar de El Pico, del término municipal de Narón, La Coruña, para trasladarse a las Américas, hace más de setenta años, sin que se tuviesen noticias de la misma desde hace unos treinta años, no volviéndose a tener noticias de la misma, hasta el momento presente, la cual si viviera, tendría la edad de noventa y siete años.

Dado en Ferrol a 17 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Mariño Coteló.—El Secretario.—9.935-C. 1.ª 20-6-1989

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos de declaración de herederos abintestato de doña Teresa Morell Gali, seguidos en este Juzgado número 3, con el número 465/1988, a instancias del Abogado del Estado, por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de la causante, doña Teresa Morell Gali, sobre los años treinta, llamando a los que se crean con derecho a la sucesión de su herencia, para que comparezcan en este Juzgado y expediente indicado, a reclamarlo dentro del término de dos meses, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Y para que sirva de publicación a los fines dispuestos en el artículo 984 de la Ley Procesal Civil, y llamamiento a las personas que se crean con derecho a la sucesión abintestato de doña Teresa Morell Gali, extendiendo y firmo el presente en Girona a 31 de mayo de 1989.—El Secretario.—9.963-E.

HUELVA

Edicto

En juicio ejecutivo número 193/1982, a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora García Uroz, contra don Gabriel Cano Díaz y doña María Gómez Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 3 en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 21 de septiembre próximo, a sus once horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación,

Segunda subasta: El día 17 de octubre siguiente, a sus once horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo; de quedar desierta.

Tercera subasta: El día 9 de noviembre siguiente, a sus once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación en su caso oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.—Para el caso de que algunos de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Parcela al sitio «Colmenilla» o «Lobera», conocida también por «Nuestra Señora del Rosario», de 1.140 metros cuadrados, en la localidad de Gibraleón, que linda, al norte, con Ana Barba; sur, camino de San Juan del Puerto, que lo separa de la finca matriz de que se segrega, y este y oeste, resto de la finca matriz. Inscrita el tomo 1.175, folio 16, finca 10.373, habiéndose construido en la misma edificación de vivienda de dos plantas, de 100 metros cuadrados de superficie cada una, sin terminar, y adosada a la fachada posterior una nave industrial en explotación de 240 metros cuadrados, destinada actualmente a taller mecánico con el nombre de «Gibrasur». Valorada en su conjunto en 5.383.500 pesetas.

Parcela al sitio «Colmenilla» o «Lobera», conocida también por «Nuestra Señora del Rosario», término de Gibraleón, de cinco metros de ancho; por el este, 74,90 metros, y por el oeste, 67,60 metros, con una superficie total de 285 metros cuadrados. Linda: Norte, con Ana Barba; al sur, con camino de San Juan del Puerto, que la separa de la finca matriz de la que se segrega; al este, con resto de dicha finca, y al oeste, con otra parcela segregada y vendida a Gabriel Cano Díaz, inscrita al tomo 1.175, libro 135 de Gibraleón, folio 17, finca 10.374, valorada en 85.500 pesetas.

Dado en Huelva, 5 de junio de 1989.—El Secretario.—3.488-3.

LA BISBAL

Edicto

La ilustre señora titular, doña Isabel Soler Navarro, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 141/1986, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de «Tensiter Ibé-

rica, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora María Rosa Carreras Marqués, contra «Servía Canto, Sociedad Anónima», en la persona de su representante José María Servía Costa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento indicado, formando dos lotes, uno compuesto de los vehículos y el otro del material y enseres de la oficina:

Vehículo cabeza tractor, matrícula GE-0171-B, marca «Mercedes Benz», año 1972.

Vehículo camión, matrícula GE-9706-D, marca «Pegaso», tipo 3060, año 1974

Vehículo camión, matrícula GE-8509-G, marca «Pegaso», tipo 1100, 1976.

Vehículo camión cuba de 6 metros cúbicos, matrícula GE-0130-B, marca «Pegaso», tipo 3060, año 1972.

Vehículo camión cuba de 10.000 litros, matrícula GE-78790, marca «Pegaso», tipo 1090.

Vehículo camión cuba de 8.000 litros, matrícula GE-21612, marca «Leyland», tipo 21L.

Vehículo camión hormigonera, de cuatro metros cúbicos, matrícula GE-92892, marca tipo «Pegaso 1095».

Vehículo camión cuba gasóleo, matrícula GE-9625-H, marca «Pegaso 1098 L», año 1977.

Vehículo camión, matrícula GE-9407, marca «Pegaso», tipo 1095, año 1971.

Vehículo camión cuba de 8.000 litros, matrícula GE-45885, marca «Pegaso», tipo 1090.

Valorados pericialmente en 3.850.000 pesetas.

Una máquina electrónica «Hispano Olivetti TE-530».

Una máquina «Hispano Olivetti Praxis 40».

Cinco sillones módulo de terciopelo marrón.

Dos mesitas de centro, de tubo cromado, sobre de cristal.

Dos mesas de madera de despacho de 180 por 80 centímetros.

Dos sillones móviles y uno fijo.

Un armario de madera de 120 por 70 por 40 centímetros.

Una mesa de juntas de 2,50 metros, con pies boxulados.

Un tresillo de «skai» color verde y una mesa mármol (centro).

Una mesa de despacho, con armario doble y tres sillas.

Dos mesas metálicas y un armario metálico.

Cuatro mesas de dibujo de 1,5 por 1.

Una máquina de escribir electrónica «IBM».

Una calculadora «Canon», modelo 1211-D.

Una fotocopidora V-BIX, 160 RE.

Un ordenador «IBM», sistema 3, con sus correspondientes pantallas impresoras y elementos 3742, 3741, 5203 y 5444.

Un despacho con un tresillo de cuero de dos plazas y un sillón de una plaza.

Una mesa redonda con tres sillas y una mesa de despacho, de madera tipo clásico antiguo.

Valorados pericialmente en 3.845.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de septiembre, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segunda planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.695.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la

segunda, el próximo 16 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en La Bisbal d'Empordà, 19 de mayo de 1989.—La Juez, Isabel Soler Navarro.—El Secretario.—9.901-C.

LERIDA

Edicto

En virtud de haberlo así acordado en Resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 422/1988 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», representada por el Procurador Santiago Jene Egea, contra don Marcelo Roig Galindo, vecino de Alcarra, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes hipotecados, que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, sito en rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 27 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución. De hipoteca de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Segunda subasta, el día 27 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta, el día 27 de octubre, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Pieza de tierra regadío y campa en término de Alcarra, partida Collastret, de cabida dos jornales y medio, iguales a 1 hectárea 8 áreas 95 centiáreas, lindante, norte, José Gironés; sur, José Sanahúja y parte con camino; este, Fermín Ribes Godia, antes camino, y oeste, comunal. Que sobre la finca descrita

anteriormente el compareciente señor Roig ha efectuado la construcción de un edificio, compuesto de planta baja, destinada a almacén-taller, con una superficie construida de 365 metros cuadrados, y se compone de comedor, aseos, vestuarios, botiquín y otros. Una planta primera alta, de construcción mixta, que contiene una vivienda y almacén agrícola, con acceso único por el exterior para ambas construcciones, con una superficie construida de 180 metros cuadrados. Edificio nave, destinado a granja avícola, situado en plano inferior a las anteriores, con una superficie construida de 292 metros 5 decímetros cuadrados, así como también anexa a la misma caseta cuidador-vigilante, con servicios, y de una superficie total de unos 47 metros cuadrados. Parte de nueva construcción ya realizada de unos 60 metros cuadrados en el testero de la granja antedicha y que forma conjunto y arranque de la nave que se ha construido. Todas las edificaciones citadas tienen una superficie total construida de 941 metros 50 decímetros cuadrados. Linda por sus cuatro puntos cardinales con terreno de la finca sobre la que se halla construida dicha edificación. Inscrita al tomo 370, folio 116, libro 12, finca 1.605. Tasada para subasta en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Lleida, 2 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Alfonso Ballestín Miguel.—El Secretario, Francisco Rodrigo del Moral.—9.920-C.

MADRID

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 482/1986, a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Alborch, Sociedad Limitada», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 20 de septiembre, a las once treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 18.576.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 20 de octubre, a las once treinta horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de noviembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aportación del remate.

Bien objeto de subasta

Edificio industrial sito en Salem (Valencia), calle del Horno, número 2, compuesto de varias naves y cuya superficie edificada es de 2.661 metros cuadrados aproximadamente, y los patios sin edificar miden 2.242 metros cuadrados, o sea, un total de 4.903 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda, casa número 2 de la calle de San Juan, propiedad de don Vicente Alborch Cortell, y con corrales de las casas recayentes a dicha calle de San Juan; detrás, camino llamado del Cementerio, y derecha, entrando, camino llamado Elac. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 431, libro 14 de Salem, folio 186, finca 1.520, inscripciones primera y segunda, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1989.-El Juez.-9.923-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 256/1988, promovido por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra herederos desconocidos de don José Antonio Nadal Madrid, doña Virtudes Febrer Albio -defensora judicial de don José Nadal Febrer- y doña María del Mar Nadal Febrer, en reclamación de 843.502 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha notificar a los herederos del demandado don José Antonio Nadal Madrid, la existencia del presente procedimiento, así como del embargo trabado sobre la finca sita en primera planta del bloque señalado con el número 2 de la residencia, donde está señalado con el 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.405, libro 169, finca 5.137, folio 99.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1989.-El Secretario.-9.881-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.380-A/1985, instado por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don José Díaz Puig y doña Carmen Díaz Díaz, he acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 26 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiera postor, se señala segunda subasta para el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 26 de octubre próximo, a las once horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hace las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Casa-habitación sita en calle Duque de Rivas, número 33 de gobierno, de la ciudad de Palma del Río, con una extensión de 282 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba) al folio 111, tomo 688 del archivo, libro 198 de Palma del Río, finca número 8.060, inscripción primera.

Tipo de subasta: 19.182.000 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, don José Díaz Puig y doña Carmen Díaz Díaz, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.921-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de Madrid a 29 de mayo de 1989.

La ilustrísima señora doña Begoña Fernández Dozagarat, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Teresa Alas Pumariño Larranaga y dirigido por el Letrado colegiado 11.170, contra herederos desconocidos de don José Antonio Nadal Madrid, don José Nadal Febrer y doña María del Mar Nadal Febrer, declarados en rebeldía, en la persona de la defensora judicial doña Virtudes Febrer Albio, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos desconocidos de don José Antonio Nadal Madrid, doña Virtudes -defensora judicial- Febrer Albio, don José Nadal Febrer y doña María del Mar Nadal Febrer, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 643.502 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1989.-El Secretario.-9.882-C.

★

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número 395-a-89, promovido por don Alfonso García Fernández y otros, sobre inmatriculación de finca, en los cuales se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia del Secretario señor Riutord Pané.-Madrid, 30 de mayo de 1989.

Por presentado el anterior escrito con las copias y documentos que le acompañan; regístrese.

Se tiene por personado y parte al Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de don Alfonso García Fernández, doña Teresa García Fernández, doña Carmen García Martín, doña Angela García Ginzo, don Mariano García Yanes, doña Consuelo García Yanes, doña María del Carmen García Yanes, doña María del Carmen Martín Ramírez, doña Manuela Yanes González y doña María Luisa Fernández García, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma establecidos en la Ley, siéndole devuelta la escritura de poder aportada con la demanda previo testimonio en autos.

Se admite a trámite el expediente de dominio formulado para inmatriculación o primera inscripción de la siguiente finca:

Parcela de terreno en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, señalado con el número 8 de la calle Solana de Opañel; de unos 467 metros cuadrados.

Confírase traslado del expediente al Ministerio Fiscal.

Cítese a los titulares de predios colindantes don Enrique Corbellé Expósito, con domicilio en calle Solana de Opañel, 11, así como a la Sociedad «Sego, Sociedad Anónima», en la persona de su Presidente, don José Miguel Gómez Fernández, con domicilio en calle Eraso, 30, de esta capital, y a la comunidad de propietarios de la calle Eusebio Morán, 5, en la persona de su Presidente, por medio del Servicio de Notificaciones de estos Juzgados. Igualmente convóquese a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de este Juzgado, del Decaño de Distrito de los de esta capital y del excelentísimo Ayuntamiento de la villa, y a todos ellos a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga. Y cítese igualmente al Ayuntamiento de Madrid por el término y a los fines antes expresados, por ser titular de predio colindante. Hágase entrega de los despachos al Procurador actor.

Así lo propongo a V. I., quien firma; doy fe.-Conforme, la Magistrada-Juez.

Y para que sirva de citación en forma a las personas y a los fines y términos en la anterior resolución expresados, expido el presente, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María del Amparo Camazón Linacero.-El Secretario.-9.911-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, 498/1985, instado por Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Francisco Gaya Font, contra María Guasp Ripoll, María Rosa Cañellas Sureda y Antonio Sans Guasp, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Lote 1.º Porción de tierra sita en término de Consell, denominada «Ses Once Cuarteradas» y «Ses

Vinyes Veyes», de secano e indivisible, mide una cuarterada, o sea, 71 áreas 3 centiáreas. Es la fina número 780-N, Ayuntamiento de Consell, libro 20, tomo 3.045, folio 17. Finca propiedad de la demandada, doña María Guasp Ripoll. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Lote 2.º Rústica consistente en pieza de tierra, procedente del predio Son Puntiró, secano e indivisible, denominada «Can Carola» y también conocida por «Las Tres Cuarteradas» y «Can Magrane», término de Consell. Mide 2 cuarteradas 3 cuarterones 17 destres, 198 áreas 32 centiáreas. Es la fina número 544-N del Ayuntamiento de Consell, libro 21, tomo 3.123, folio 163. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Lote 3.º Urbana, consistente en casa y corral sita en la villa de Consell, enalada con el número 23 de la calle Ferrer, de cabida 125 metros 75 decímetros cuadrados. Es la fina número 1.222, Ayuntamiento de Consell, libro 21, tomo 3.123, folio 161. Finca propiedad de las demandadas, doña María Guasp Ripoll y doña María Rosa Cañellas Sureda. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Lote 4.º Urbana consistente en vivienda en el primer piso del edificio sito en la plaza de España, de la villa de Consell, y con acceso por el portal y escalera señalado con el número 1 de la citada plaza de España, de cabida 122 metros 38 decímetros cuadrados. Es la fina número 839-N del Ayuntamiento de Consell, libro 23, tomo 3.248. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.953-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos 156/1986-M, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por el Procurador don José Francisco Ramis de Ayreflor, contra don Francisco Mojer Pou, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.118.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, tercero, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de septiembre próximo, y hora de las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 3 de octubre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 31 de octubre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda ordenarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asi-

mismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La fina objeto de licitación es la siguiente:

Número 79 de orden. Vivienda tipo F del piso octavo, con acceso por el zaguán número 23 de la calle de Rosselló y Cazador, de esta ciudad. Inscrita al folio 210, tomo 1.195 del archivo, libro 810 de Palma III, finca 49.380, inscripción tercera.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.816-A.

PONTEVEDRA

Edictos

El ilustrísimo señor don Juan Manuel Alfaya Ocampo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 215/1989, a instancia de don Manuel Pardavila de los Santos, casado, industrial y vecino de Marín, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Antonio Pérez Otero, hijo de Eugenio y Cándida, natural de Marín, donde tenía su domicilio, habiendo trabajado en ultramar y del que hace más de sesenta años no se tienen noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 16 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Alfaya Ocampo.-El Secretario judicial.-9.859-C. 1.ª 20-6-1989

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 428/1988, instado por Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra don Julio Santos Miguez, he acordado la celebración de la tercera subasta para el próximo día 5 de septiembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado dos, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Edificio compuesto de semisótano, de 123,30 metros cuadrados, bajo y planta principal, con una superficie de 65 metros cuadrados, con su terreno unido a viña con frutales, denominado «Cocho», formando todo ello una sola finca, sita en el lugar de

Paredes, parroquia y municipio de Vilaboa (Pontevedra), de 10 concas, igual a 5 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, muro que de Eudisia Conde; sur, este y oeste, de herederos de Francisco Curras. En regadía con la mitad de agua del pozo de José Conde. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra con fecha 13 de octubre de 1987 al tomo 720, libro 34 de Vilaboa, folio 193 vuelto, finca 3.256, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 12.432.972 pesetas.

Dado en Pontevedra a 31 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.818-A.

SALAMANCA

Edicto

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 209/1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de «Fhasa, Sociedad Anónima», contra Sabino Carrasco Sánchez y Juan Lorenzo Martín Martín, en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas de costas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, y término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada, los bienes embargados que se indican a continuación, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

Primera.-La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio, a las once horas de su mañana.

Segunda.-Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Que no se han aportado título de propiedad y que dicho bien se encuentra depositado en poder de don José Antonio Hernández Fonseca, vecino de esta capital, calle San Patricio, números 8-12, primero C.

Sexta.-Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados.

Séptima.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Cosechadora «Laverda», modelo 3600 SA-225331-VE, tasada en 6.000.000 de pesetas, que se encuentra depositada en poder de José Antonio Hernández Fonseca, mayor de edad y de esta vecindad, calle San Patricio, 8-12, primero C, donde podrá ser examinada.

Sirva igualmente el presente para notificar los señalamientos a los demandados, expresados, en cuanto a la fecha de remate y condiciones de la subasta.

Dado en Salamanca a 31 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis García González.-El Secretario.-9.906-C.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 730/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Productos Pirelli, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cobián Otero, contra don Antonio Pretel Nieto, en los que se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 6 de septiembre de 1989.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 6 de octubre de 1989.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre de 1989, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Los derechos de traspaso de un local comercial, sito en paseo de Colón, número 11, bajo, Sevilla. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 27 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—La Secretaría.—2.893-D.

SUECA

Edicto

Doña María Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sueca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 116/1989, se sigue procedimiento de jurisdicción voluntaria de declaración de ausencia de don Pascual Rodríguez Gomar, natural de Sueca, Valencia, hijo de Venancio y Purificación, con cuarenta y cinco años en la actualidad y con último domicilio conocido en la calle Carrasquer Mulet, número 24, de Sueca, del que se marchó hace doce años, ignorándose en la actualidad y durante todo este tiempo su situación y actual paradero a instancia de su madre, doña Purificación Gomar Vernia, y conforme a lo acordado, expido el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sueca a 6 de abril de 1989.—La Secretaria, María Elena Conde Díaz.—8.778-E.

y 2.ª 20-6-1989

VALENCIA

Edicto

Doña Rosario Vidal Mas, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 303 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, contra don Juan Bermúdez García y otra, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida de Navarro Reverter, 1, planta séptima, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado el día 26 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre próximo, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación a los actuales titulares, deudores y demás que pueda interesar.

Finca que se subasta

Vivienda sita en Valencia, en la avenida Tres Cruces, número 43, ocupa una superficie de 140,91 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, tomo 1.871, libro 341, folio 75, finca 36.271.

Valorada a efectos de primera subasta en 5.498.167 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de mayo de 1989.—La Magistrada-Juez, Rosario Vidal Mas.—El Secretario.—3.509-5.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 791-A/1985 se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 15 de septiembre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 16 de octubre, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda letra C, número 17 de orden, en la planta cuarta de la casa en esta ciudad, en la calle de la Estación, con vuelta a la calle Labradores; consta de cuatro habitaciones y servicios. Tiene una superficie de 84 metros 89 decímetros cuadrados. Linda, frente, pasillo general, vivienda letra B; izquierda, vivienda letra D, y fondo, calle Labradores. Inscrita en el Registro al tomo 1.490, folio 205, finca 226. Tasada a efectos de subasta en 3.800.000 pesetas.

Urbana. Vivienda letra D, número 18 de orden, en la planta cuarta de la casa de esta ciudad, calle de la Estación, con vuelta a Labradores; consta de cuatro habitaciones y servicios. Tiene una superficie de 77,89 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo general; derecha, vivienda letra C; izquierda, casa de la calle Labradores, y fondo, calle Labradores. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.490, folio 207, finca 227. Tasada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Urbana. Local comercial con sótano, sito en la planta de sótano de la casa en Valladolid, en la calle Labradores, números 50 y 52. Superficie útil en sótano 110 metros 50 decímetros cuadrados, y en planta baja o natural, 92 metros 96 decímetros cuadrados. Linda, al frente, calle Labradores; derecha, entrando, «Viviendas Valladolid, Sociedad Anónima», antes Basilio Jiménez, digo, Martínez; izquierda, portal y caja de escalera del inmueble, hueco ascensor y local de la misma casa perteneciente a doña Dominica Castañeda, y por el fondo, fincas de Macario Villar e hijos y Aurelio Marinero. Inscrita al tomo 1.79, folio 24, finca 3.512. Tasada a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

Urbana. Local comercial que comprende parte de la planta baja y parte de la entreplanta de la casa número 41 de la calle de la Estación, de Valladolid. Tiene entrada directa desde la calle y por el portal y escalera de la entreplanta, mide 26 metros cuadrados en la planta baja, 110 metros cuadrados en la entreplanta. Linda, mirando desde la calle de la Estación: Al frente, con dicha calle; derecha, portal de casa; izquierda, en planta baja, con el resto del local de esta planta, en la entreplanta con casa número 39 de la calle de la Estación; fondo, en planta baja con la escalera y en la entreplanta con el resto del local de dicha planta. Inscrita al tomo 1.81, folio 119, finca 3.830. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Rústica. Tercera parte indivisa de un majuelo cercado, con árboles frutales y en el centro una casa

con dos plantas para el guarda, al pago de Cabañas y Estación, en término de Matapozuelos. Mide 2 hectáreas 48 áreas 95 centiáreas. Polígono 14, parcela 137 A, B y C. Linda: Norte, Antonio Díez; este, Andrés Arévalo; sur, camino de paso que va a la finca, y oeste, José Arévalo. Inscrita en el Registro al tomo 1.534, folio, digo, libro 58, de Matapozuelos, finca 5.030-4.^a Tasada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 9 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—9.867-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Don Pedro Librán Sáinz de Baranda, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete y su provincia,

Hace saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura con el número 165/1984, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra Angel Tébar González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un edificio extramuros, en La Roda, número 61, destinada a fábrica de ladrillos y tejas, de una superficie de 905 metros cuadrados. Inscrita al tomo 118, libro 22, finca número 9.210, en 3.900.000 pesetas.

Urbana, finca en La Roda, en el sitio Tejares de la Goleta, en la calle de los Mártires, de una superficie de 2.351 metros 53 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 695, libro 115, finca número 13.589, en 4.200.000 pesetas.

Urbana, vivienda tipo A, calle de Juan Ramón Ramires, de una superficie construida de 74 metros 12 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 748, libro 125, finca número 14.713, en 900.000 pesetas.

Urbana, en la calle de Juan Ramón Ramírez, de La Roda, de una superficie construida de 74 metros 12 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 748, libro 125, finca número 14.712, en 900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 29 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el mismo plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de La Roda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 8 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Librán Sáinz de Baranda.—El Secretario.—4.883-A.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de don Joan Planas García, contra doña Laura Jonama Vila, heredera de don Eduardo Jonama Vila, domiciliada en Barcelona, calle Diputación, 360, en autos número 459/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Rústica. Porción de terreno, matorral y yermo, situado en el término de Port Bou, en el territorio «Coma Morisca», extensión aproximada 1 hectárea 3 áreas 23 centiáreas. Lindante: Al este, con la vulgo aduanilla, propiedad del Estado, y con doña María Surribas, y al sur, con las peñas del mar y con doña Matilde Vila, antes los consortes don Enrique Roget y doña Matilde Vila; al oeste, con dicha doña Matilde Vila, antes los citados consortes Enrique Roget y Matilde Vila; al oeste, con dicha Matilde Vila, antes los citados consortes Roget-Vila, mediante córrego y con la carretera de Port Bou a Cerbere (hoy avenida de Francia, sin número), y al norte, con don Eusebio

de Budallés, con sucesores de don Pedro Cervera y con restante finca de que se segrega mediante la citada carretera de Port Bou a Cerbere (hoy avenida de Francia, sin número).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras (Gerona), finca número 1.937, al tomo 1.620 del archivo, folio 239 del libro 43 de San Miguel de Colera.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 13 de julio, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 19 de septiembre, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 18 de octubre, a las once horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 1 de junio de 1989.—El Secretario.—10.257-C.

CIUDAD REAL

Edictos

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de esta capital y su provincia,

Hace saber: Que en procedimientos de apremio seguidos en este Juzgado de lo Social con los números 5.096/1984 y 117/1985, por descubiertos de Seguros

Sociales, contra la Empresa «Vicente Arroyo Palomo», vecina de Puertollano, con domicilio en Cruces, número 19, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados en ellas, que a continuación se relacionan, y que se hallan depositados en el término de Argamasilla Cva., donde pueden ser examinados:

1. Huerta en término de Argamasilla de Cva., sitio La Laguna, con 3 hectáreas 48 áreas 80 centiáreas, con un total de 34.880 metros cuadrados. Construcción en la finca:

Vivienda central, 142 metros cuadrados.
Nave de ganado, 150 metros cuadrados.
Nave de cría de lechones con almacén incorporado, 100 metros cuadrados.

Nave de engorde con almacén, 120 metros cuadrados.
Una vivienda planta baja para el guarda, 60 metros cuadrados.

Bloque compuesto de nave para ganado porcino, 368 metros cuadrados.

Otra nave para lechones con espacio para recojida de basura, 224 metros cuadrados.

Un depósito de agua o alberca con capacidad, 36 metros cuadrados.

Una nave para ganado ovino con superficie, 75 metros cuadrados.

Total 1.277 metros cuadrados.

Valoración:
1.277 metros cuadrados construidos a 8.000 pesetas/metro, 10.216.000 pesetas.

33.603 metros de tierra a 200 pesetas/metro, 6.720.600 pesetas.

Total valoración, 16.936.600 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, de Ciudad Real, el próximo día 26 de julio de 1989, a las doce treinta horas, previéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la valoración e inmediatamente el 20 por 100 de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Ciudad Real a 5 de junio de 1989.—El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario.—4.823-A.

★

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1, se sigue procedimiento ejecutivo número 120/1986, a instancia de María Antonia Quintanilla Ortiz, frente a Santos Lucas Alberca y otros, con domicilio en calle Alto, número 2, de Campo de Criptana, sobre cantidad, actualmente en período de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 26 de julio, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 13 de septiembre, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 18 de octubre, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Primera.—Nuda propiedad de tierra en término de Campo de Criptana, sitio de la Sierra y Veredilla, de 58 áreas 22 centiáreas 80 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, Mariano, Valeriano, Juan Jesús, Juana, Antonio y Julián Olmedo Carriazo; sur, Antonio Olmedo; este, carril, y oeste, Hermógenes Lizcano. Finca registral 23.423.

Valorada en 180.000 pesetas.

Segunda.—Nave industrial diáfana en Campo de Criptana, calle San Luis, a la izquierda del camino de los Siete Molinos para Alcazar de San Juan, con una superficie de 252 metros cuadrados. Su estructura es de mampostería y cerramiento de ladrillo y cubierta

de uralita, sobre estructura de hierro, existiendo un local para oficina de unos 20 metros cuadrados, dividido en dos compartimientos. Tiene los servicios generales de agua, luz y alcantarillado. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, «Sociedad Eléctrica, Sociedad Anónima»; izquierda, Vidal Carramolino de la Guía, y fondo, Felipa Chacón. Finca registral 35.816.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente, consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 5 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario.—4.821-A.

GUIPUZCOA

Edicto

Don José Ignacio Peláez Berasategui, Juez de lo Social suplente número 3 de los de Guipuzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 124/1988, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Almuedo Zumalabe y otros, contra la Empresa «José Ignacio Merino San Adrián», con domicilio en San Sebastián, calle Carquizano, 6, bajo, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles, propiedad de dicha Empresa, siguientes:

Un videocassette recorder, «BVU-P, V-MATIC-SS».

Un videocassette recorder, «BVU-950-P, V-MATIC-SP».

Un monitor «Sony Trinitrón».

Un monitor «Sony Trinitrón».

Una mesa de sonido «Stereo Mixer Equalizer ECAO-MOC-2150», con los platos giratorios «LENCO L-43 CH» y con un stereo doble cassette «DECK-W-300».

Valorado en 5.400.000 pesetas.

Dicha subasta, que es la tercera, tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, calle Idiáquez, número 6, séptimo, en San Sebastián, el día 13 de septiembre, a las trece horas de su mañana, sin sujeción a tipo, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere la subasta, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma

hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a la parte demandada, José Ignacio Merino San Adrián, y a la parte ejecutante.

San Sebastián, 2 de junio de 1989.—El Juez, José Ignacio Peláez Berasategui.—El Secretario.—4.824-A.

JAEN

Edicto

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y su provincia,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 319-20/1988 seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución sobre salarios, a instancias de José Luis Caño Ruiz y otros, contra «Arte del Mueble y Decoración, Sociedad Anónima», se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada se reseña al final de este edicto, y bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 4 de septiembre de 1989, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda subasta, el día 27 de septiembre de 1989, a la misma hora, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de la segunda. Finalmente y, en caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 23 de octubre de 1989, a la misma hora.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar previamente una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley 34/1984, de 6 de agosto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Bienes que se subastan

Una cepilladora labrante, tipo 5368, número 11692, 78.000 pesetas.

Una piedra esmeril doble, «Black Decker» GB/8M, 14.000 pesetas.

Dos lijadoras de banda «Tanque» M-75, 73.000 pesetas.

Una lijadora vibradora «Black Decker» 13 HG/2P, 29.000 pesetas.

Una lijadora vibradora «Rupes» SS-70, 32.000 pesetas.

Un conjunto de fresadoras, 24.000 pesetas.

Un taladro, 500 W, «Bosch», ref. 0601-181, 30.000 pesetas.

Un taladro, 300 W, «Black Decker» 13 HG7 2P, 7.000 pesetas.

Una máquina de recortar «Disma», sin servicio, 26.000 pesetas.

Una pistola de copa para pintar «Victoria» IS-0, 12.000 pesetas.

Dos pistolas de aire para pintar «Victoria» BP-3Y y «Kremlin» 957827, 50.000 pesetas.

Un calderín, de 20 litros, sin servicio y en mal estado, 25.000 pesetas.

Una bomba de presión «Kremlin» Disler, mod. 11209937, 30.000 pesetas.

Un calefactor de aire con cubierta, en mal uso, 10.000 pesetas.

Cuatro radiadores eléctricos «Hamania», con termostato, 16.000 pesetas.

54 pantallas fluorescentes doble tubo estancas, 513.000 pesetas.

Dos pistolas neumáticas «Pines», 70.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Lexicon» 80, 23.000 pesetas.

Un aparato refrigerador «Whethinghouse», 110.000 pesetas.

Un télex «Avance» 645, 90.000 pesetas.

Cinco pistolas grapadoras, 125.000 pesetas.

Dos máquinas de calcular «Olivetti» Lagos 75-B y Lagos 49, 54.000 pesetas.

Un «Dyan» 6, matrícula J-4839-D, 140.000 pesetas.

Un camión «Sava», matrícula J-9282-F, con caja hermética, 950.000 pesetas.

Una máquina de aserrar cinta eje 60, marca «Claramun», número 01/1479, tipo 27, incluida cinta en uso, 350.000 pesetas.

Una máquina cuadradora «Invincible» SI 15, en uso, 800.000 pesetas.

Una máquina combinadora C400 «Albot», con útiles uso, 725.000 pesetas.

Una máquina ingletadora, tipo SI 275, número 12921, «Eirpr», 50.000 pesetas.

Una máquina «Universal» pequeña, de 1 HP, tipo LCY-308, número 8005062, con todos sus utensilios, pero fuera de servicio, 90.000 pesetas.

Una máquina cortina extractora «Guillot», en servicio, 300.000 pesetas.

Dos compresores «Ursus», con motores de 7,5 y 3 CV, con una presión máxima de 12 kg/cm², en uso, 300.000 pesetas.

Tres pistolas de cola caliente, marca «Rocafra», estando dos de ellas en perfecto uso, 40.000 pesetas.

Una máquina de triturar goma espuma «David» M 2 CV, 52.000 pesetas.

Una máquina de envasar goma espuma «David», tipo MT 905/2, con motor de 2 CV, en uso, 35.000 pesetas.

Dos máquinas de coser «Alfa» 157, tipo industrial, en buen uso, 130.000 pesetas.

Un útil para forrar botones «Acforof-100», 10.000 pesetas.

Una máquina de cortar goma espuma HG-SAW DN-31-HIA, en buen estado, 20.000 pesetas.

Una máquina de cortar guata, 18.000 pesetas.

Una tijera neumática, 10.000 pesetas.

Total: 5.561.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la partes de este procedimiento en particular, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado de Distrito de Andújar y en el de este Juzgado.

Jaén, 31 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—4.885-A.

LEON

Edicto

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de los de León y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución contencioso 119/1988, dimanante de los autos 460/1988, seguida a instancia de don Andrés Martínez Mendoza y otros, contra «Cerosán, Sociedad Anónima», por cantidad, ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes cuya valoración se indica:

Lote número 1. Un lavadero automático completo: 2.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Una fotocopiadora «Canon NP-120», una máquina escribir «Linea 87», una calculadora «Olivetti», divisuma, tres mesas con sus sillas y sillones, una caja fuerte y dos armarios archivadores y un fichero: 274.000 pesetas.

Lote número 3. Diverso material de accesorios y recambios: 5.000.000 de pesetas.

Lote número 4. Utillaje de «Seab», hasta «Málaga» e «Ibiza»: 1.500.000 pesetas.

Lote número 5. Utillaje de «Audi VW», hasta «Passat», año 1983: 2.000.000 de pesetas.

Lote número 6. Tres elevadores «Istobal»: 2.100.000 pesetas.

Lote número 7. Una bancada «Car-Bench»: 1.200.000 pesetas.

Lote número 8. Una máquina de desmontar y montar ruedas, una mesa con equipo de herramientas, un aspirador, veinte litros de polis, veinte litros de secante, diez litros de cera, un compresor «Urus», de 12 kilogramos de presión, tres bombas de engrase, dos elevadores hidráulicos, dos rampas de hierro, una bomba presión de agua, una «L» (con gato), dos gatos manuales, dos cajas herramienta y dos mesas de trabajo, un esmeril de dos piedras, una mesa con tornillos, de banco, un radial, un compresor, una máquina de aire para lijar (rota), una pistola «Sagolaw», una máquina para pintar bajos, un lector «Agfa», una máquina contrapesar ruedas, un torno, un taladro de pie grande, un esmeril de dos piedras, un horno eléctrico, tres bancos con sus correspondientes tornillos, dos cajas herramientas completas, dos mesas portaherramientas, un tablón herramientas, una grúa manual, un gato de 1.500, dos extintores y accesorios, cabina pintura: 1.648.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la apremiada, en Astorga, calle Ingeniero Ahijón, 24, siendo el depositario don Celestino Andrés Puente.

Dicha subasta se hará a riesgo y ventura del postor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social, sito en la plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día 20 de septiembre de 1989; en segunda subasta el día 18 de octubre de 1989, y en tercera subasta el día 8 de noviembre de 1989, señalándose como hora para todas y cada una de ellas de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El correspondiente mandamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que conste, a los efectos legales oportunos y sirva también de notificación en forma a «Cerosán, Sociedad Anónima», y Celestino Andrés Puente, expido el presente en León a 6 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario.—4.886-A.

MADRID

Edicto

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, Magistrada del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número de procedimiento 162/1987, ejecución número 208/1987, a instancia de Pilar Artega Domingo y otros, contra Vicenta Ojeda Quicíos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote número 1. Mitad y pro indiviso de la finca número 167. Local sótano letra D de la casa número 20 de la calle General Mola, situado en la planta de sótano de la misma en Coslada. Superficie de 50 metros cuadrados aproximadamente. Finca número 7.912, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, tomo 2.256, libro 98, folio 136.

Valor de la mitad y pro indiviso tasado en 4.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Mitad y pro indiviso de la finca urbana número 161. Local comercial letra D de la casa número 20 de la calle General Mola, situado en planta de la misma, en Coslada. Superficie de 52 metros cuadrados aproximadamente. Finca número 7.920, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada al tomo 2.256, libro 98, folio 148.

Valor de la mitad y pro indiviso tasado en 6.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de noviembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el mismo plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarios quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Coslada, las dos fincas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 1 de junio de 1989.—La Magistrada, Eva Isabel Gallardo Martín de Blas.—El Secretario.—4.825-A.

NAVARRA

Edicto

Don Luis Lacambra Morera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Navarra y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado, registrado al número de ejecución 32/1988-1, a instancia de don Alberto Asián Garde y 14 más, contra «Talleres Ion, Sociedad Limitada», en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Bajera o local comercial único de la planta baja de la casa número seis (antes veinticuatro), de la calle Ezcaroz, en el barrio de la Rochapea, de Pamplona. Mide una superficie de 238 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 3.343, libro 33, sección primera, folio 222, finca número 2.465, inscripción segunda. Valorado en la cantidad de 5.009.970 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Iturralde y Suit, 13, en primera subasta el día 27 de julio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre de 1989, y en tercera subasta también, en su caso, el día 25 de octubre de

1989, señalándose como hora para todas ellas, las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de lo establecido en el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Entidad bancaria destinada al efecto.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta. Los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a «Talleres Ion, Sociedad Limitada», en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Pamplona a 8 de junio de 1989.—El Magistrado, Luis Lacambra Morera.—El Secretario.—4.887-A.

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión seguidos en este Juzgado con el número 149/1983, ejecución de sentencia número 289/1983, a instancia de don Ramón Ruiz Rodríguez y otros, contra REYMESA, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, digo veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca de cabida de 3.560 metros cuadrados. En el barrio de la Iglesia o Polvorosa del pueblo de Cubas. Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Linda: Norte, resto de la finca de la que se segregó por la que tiene salida y con camino vecinal; sur, resto de la finca de la que se segregó y tierras de José Cobo y Agapito Sanz; este, camino vecinal, y al oeste, finca de doña Manuela de la Lastra. Dentro de esta finca existe edificada una nave, hoy en estado ruinoso, destinada antes a taller de construcción de carretillas.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de septiembre; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en «Barclays Bank», sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de Santoña.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la Empresa REYMESA, a la parte actora, público en

general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la región y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 5 de junio de 1989.—El Secretario.—4.820-A.

VIZCAYA

Edictos

Don Alejandro María Benito López, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado registrado al número 38/1989, ejecución número 15/1989, a instancia de Milagros Arregui Mallabia y otros, contra «Urreta, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución administrativa, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dada la extensión de la relación de bienes a subastar no se publica la misma en este edicto y se encontrará a disposición del público en general en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número 4.

Valorados en 17.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 2 de octubre, en segunda subasta, en su caso, en el día 30 de octubre y en tercera subasta también, en su caso, el día 27 de noviembre, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad bancaria, cuenta corriente 1220-8, Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma

y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente a Bilbao a 5 de junio de 1989.—El Magistrado, Alejandro María Benito López.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—4.888-A.

★

Don Alejandro María Benito López, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura registrado al número 911/1989, ejecución número 251/1988, a instancia de Vicente Alabot González, contra «Amadeo Deprit, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza del Bombero Echániz, número 1), calzada antigua para Bilbao y al frente en la casa Loizaga, término de Baracaldo, que ocupa 3.690 metros cuadrados, y sobre dicho terreno edificio de 1.915 metros cuadrados, compuesto de planta baja y primer piso, con sus instalaciones y acondicionamientos. Inscripción: Registro de la Propiedad de Baracaldo, tomo 964, libro 120 de Baracaldo, folio 181, finca 5.661, inscripción cuarta.

Valorado en 140.000.000 de pesetas.

Que la certificación de cargas del citado inmueble se encuentra a disposición del público en general en los locales de esta Secretaría, sitos en plaza del Bombero Echániz, sin número, planta cuarta, de Bilbao.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 2 de octubre, en segunda subasta, en su caso, en el día 30 de octubre y en tercera subasta, también, en su caso, el día 27 de noviembre, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad bancaria, cuenta corriente 1220-8, Caja de Ahorros Vizcaína-sucursal de Autonomía.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para

la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente a Bilbao a 5 de junio de 1989.—El Magistrado, Alejandro María Benito López.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—4.889-A.

★

Don Alejandro María Benito López, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura registrado al número 1.272/1983, ejecución número 255/1983, a instancia de Miguel Iglesias Andrés y Jesús Morato Durán, contra Francisco Fernández Amirola, en reclamación sobre ejecución administrativa, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Piso 10 de la casa quintuple, edificada en los terrenos denominados «El Juncal», en la localidad de Bakio (Vizcaya).

Valorado en 6.500.000 pesetas.

Que la certificación de cargas del expresado inmueble se encuentra a disposición del público en general en los locales de esta Secretaría.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 2 de octubre, en segunda subasta, en su caso, en el día 30 de octubre y en tercera subasta, también, en su caso, el día 27 de noviembre, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad bancaria, cuenta corriente 1220-8, Caja de Ahorros Vizcaína-sucursal de Autonomía.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.-Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 5 de junio de 1989.-El Magistrado, Alejandro María Benito López.-El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.-4.890-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

SEVILLA

Edicto

Don Manuel Ignacio Centeno Campoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número 45/1988, seguidos a instancia de don Mariano Ostos Mateos-Cañero, contra don Antonio J. Valladares Márquez y esposa, en los que por proveído de esta misma fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en un solo lote y tipo de valoración, los bienes que se describirán para su remate al mejor postor, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día 28 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián (Palacio de Justicia, tercera planta), bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Sale a licitación por la suma de 9.000.000 de pesetas, que es el precio de la tasación pericial del lote.

Segunda.-Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente al acto un mínimo de 1.800.000 pesetas, que es el 20 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran la suma de 6.000.000 de pesetas, dos terceras partes del precio de licitación, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los bienes se encuentran depositados en el propio demandado, cuyo domicilio consta en los autos, pudiendo ser examinados por quienes deseen concurrir a la subasta.

Quinta.-Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala una segunda, con reducción del 25 por 100, para el día 22 de septiembre, a las doce horas, con las demás condiciones de la primera.

Sexta.-Para el caso de que también la segunda subasta resultare desierta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, para el día 19 de octubre, a las doce

horas, con las mismas condiciones que la primera y segunda.

Bien que sale a subasta

Piso sito en avenida Villas de Cuba, cuya descripción es: Urbana diez, piso tercero, del bloque 1, módulo 1, del conjunto residencial denominado avenida de las «Villas de Cuba», sin número, con una superficie de 149 metros 41 decímetros cuadrados construidos, y útiles 117 metros 81 decímetros cuadrados, tasada pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Total del lote: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 5 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Manuel Ignacio Centeno Campoy.-El Secretario.-3.487-3.

TALAVERA DE LA REINA

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario judicial del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, número 1.869/1988, seguido por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, que literalmente copiada dice:

«Sentencia.-En Talavera de la Reina a 28 de enero de 1989. Habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 1.869/1988, sobre daños en tráfico, en las que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante atestado de la Guardia Civil, y como denunciado, Francisco Albero Pasamontes, como responsable civil subsidiario «Radio Unión de Transportistas, Sociedad Anónima», y Luttmann Herbert Siegfried.

Fallo: En atención a todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido absolver al denunciado Francisco Albero Pasamontes y Luttmann Herber de los hechos que se les imputaban en el presente proceso, declarando de oficio las costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Llévase testimonio de esta resolución a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-María José Romero Suárez.-Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia pública, doy fe. Firmado.-Hortensio Encinar Moreno.-Rubricado.»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva los oportunos efectos de notificación a la Empresa, en desconocido paradero, «Radio Unión de Transportistas, Sociedad Anónima», expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 5 de junio de 1989.-El Secretario, Hortensio Encinar Moreno.-9.897-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario judicial del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 145/1986, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por hurto, se ha dictado sentencia, que literalmente dice:

«Sentencia.-En Talavera de la Reina a 4 de febrero de 1989.-Habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 145/1986, sobre hurto, en las que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Venancio Rodríguez Sánchez; perjudicado, Alejandro Fernández Gómez, y como denunciado, Jerónimo Narros Martín.

Fallo: En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido condenar al denunciado Jerónimo Narros Martín, como autor de la falta tipificada

en el artículo 587, primero, del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor, costas y que indemnice a Alejandro Fernández Gómez en la cantidad de 12.000 pesetas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el Juzgado de Instrucción del partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado, María José Romero Suárez.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.-Firmado, Hortensio Encinar Moreno.-Rubricado.»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Jerónimo Narros Martín, en desconocido paradero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 5 de junio de 1989.-El Secretario judicial.-9.896-E.

VALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 15 de los de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 3.509/1986, sobre hurto, contra Juan Sabater, actualmente en ignorado paradero; por la presente, se cita al referido denunciado a fin de que el día 30 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, calle El Justicia, número 2, 1.º, con el objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Juan Sabater Piquer, en ignorado paradero, libro y firma la presente en Valencia a 18 de mayo de 1989.-El Secretario.-10.188-E.

VIGO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Valdés Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta ciudad y su partido, en autos de juicio de faltas número 456/1988, sobre daños de circulación, por la presente se cita a don Francisco Fenoí Fernández, actualmente en paradero desconocido, para que el día 20 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lalín, número 4, tercera planta, con el fin de asistir en concepto de denunciado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Vigo a 9 de junio de 1989.-La Secretaria.-9.970-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número JT-26 57/88, seguida contra José Ruiz López por deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 24 de abril de 1989.-El Juez togado, Antonio Rosa Beneroso.-578.